

Jueves, 26 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía para Matrimonio Civil.

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/a Alcalde/sa o Concejala/a en quien éste/a delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar en la Concejala, D.ª M.ª Lucía Muñoz Nieto, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Juan Manuel Gándara Fernández y D.ª Raquel Tapia Caro que se llevará a efecto el día 28 de octubre de 2023.

SEGUNDO. La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO. La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará a la interesada y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Alcántara, 20 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA

